



Empresa Social Del Estado

Camilo Trujillo Silva

Palestina - Huila

Nit. 813011505 - 4

OTROSÍ NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ESECTS-CONT-CD-SUM-150-2025

Entre los suscritos a saber **LEONARDO VERA YARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.730.580** de Neiva Huila, obrando en nombre y representación legal de la **ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA**, de otro lado **CRISTOBAL COLON TEJADA MORALES** identificado con cedula ciudadanía No. **98.345.906**, de Yacuanquer, actuando en nombre y representación legal de **SYS SOFTWARE Y SOLUCIONES LTDA** hemos decidido celebrar el presente Otrosí previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 23 de mayo de 2025 se celebró entre los suscritos un contrato de suministro cuyo objeto es *"Suministrar paquete de 10.000 transacciones electrónicas de emisión y renovación del certificado de firma digital ante la DIAN"*.
2. Que la vigencia del contrato se encuentra entre el periodo comprendido entre el 23 de mayo y termina el 30 de noviembre de 2025.
3. Que las partes hemos convenido modificar la cláusula tercera del contrato y en consecuencia adicionar valor inicial al contrato, en virtud del incremento a la facturación del programa de equipos básicos en salud (EBS).
4. Que las partes hemos convenido modificar la cláusula quinta del contrato y en consecuencia ampliar el plazo inicial del mismo, para dar cumplimiento al objeto del contrato en mención.

Justificación del otrosí:

Que mediante Resolución 709 del 24 de abril de 2025 mediante la cual se efectúa una asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de desarrollo de la salud Ley 100 del 1993, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación de equipos básicos en salud". La ESE Camilo Trujillo Silva fue beneficiada de estos recursos, de tal manera que, en la ejecución de estos, los profesionales de la salud tomaran muestras en el área rural del municipio para que sean procesadas en el laboratorio de la ESE y en este sentido se aumentara el volumen de muestras procesadas por el contratista de manera diaria. Asimismo, en este mismo documento legal, el parágrafo del artículo primero señala *"En caso de que el despliegue de los equipos básicos en salud requiere más recursos de los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el valor adicional será asumido por las entidades receptoras de los recursos"*

1. Adicionar 15 días calendario al término inicialmente pactado.
2. Adicionar la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.750.000) MCTE** al valor inicialmente pactado.

"TU SALUD COMPROMISO DE TODOS"

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
Palestina-Huila-Colombia



Empresa Social Del Estado
Camilo Trujillo Silva
Palestina - Huila
Nit. 813011505 - 4

El presente otrosí se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Modificar la cláusula TERCERA del contrato **No ESECTS-CONT-CD-SUM-150-2025** en los siguientes términos:

TERCERA. El valor del contrato es por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.250.000) MCTE, I.V.A incluido.**

SEGUNDA: Modificar la cláusula QUINTA del contrato **No. ESECTS-CONT-CD-SUM-150-2025** en los siguientes términos:

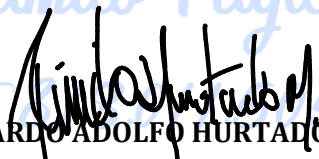
QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

TERCERA. La presente adición se soportará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025000749** de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Registro presupuestal No. **2025000749** de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

CUARTA. Las cláusulas del contrato inicial que no tuvieron modificación o adición alguna se aplicaran a este OTROSÍ 01 en todas sus partes.

Para constancia se firma, hoy 26 de noviembre de 2025.

 LEONARDO VERA YARA Gerente	 CRISTOBAL COLON TEJADA MORALES Representante Legal Sys software y soluciones Itda
Reviso en su texto legal:  RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila T.P. No. 125.830 del C.S.J.	

"TU SALUD COMPROMISO DE TODOS"

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
Palestina-Huila-Colombia